



AYTO. ALCAZAR DE SAN JUAN
Unidad de Patrimonio-Contratación

ENVIADO DIARIO OFICIAL UNION EUROPEA: 22-12-2.008

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO EL CONTRATO DE SERVICIOS PARA LA LIMPIEZA DE EDIFICIOS Y DEPENDENCIAS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE ALCAZAR DE SAN JUAN.

CLÁUSULA PRIMERA. Objeto y calificación del Contrato

El objeto del presente contrato es la contratación del servicio de limpieza de los edificios y dependencias municipales de Alcázar de San Juan detallados en el apartado 1º y 2º del Pliego de Prescripciones Técnicas. Del mismo modo, la forma y condiciones para la realización de dicho objeto se establecen en el Pliego de Prescripciones Técnicas así como en los Anexos N°1 y 2.

El contrato se ejecutará con estricta sujeción a las condiciones figuradas en este Pliego y en el Pliego de Prescripciones Técnicas que forma parte integrante del mismo.

El contrato administrativo objeto del presente procedimiento tiene la calificación de **servicios** tal y como establece el **artículo 10 de la Ley 30/2007**, de 30 de Octubre, de Contratos del Sector Público.

Teniendo en consideración el artículo anterior y el **Anexo II** de la Ley 30/2007, de 30 de Octubre, de Contratos del Sector Público, la **categoría** del presente contrato es **14** (Servicio de Limpieza de Edificios).

La codificación de la nomenclatura de la Clasificación Nacional de Productos por Actividades es CPA-2008: 81.21.10.

CLÁUSULA SEGUNDA. NORMATIVA APLICABLE

En lo no previsto en el presente pliego, será de aplicación la Ley 30/2007, de 30 de Octubre, de Contratos del Sector Público (LCSP, en adelante), y el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de Octubre (RGLCAP), así como la



AYTO. ALCAZAR DE SAN JUAN
Unidad de Patrimonio-Contratación

legislación de Régimen Local, las restante normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de Derecho Privado.

CLÁUSULA TERCERA. Procedimiento de Selección y Adjudicación

La forma de adjudicación del presente **contrato de servicios** será el **procedimiento abierto**, en el que todo empresario interesado podrá presentar una proposición, quedando excluida toda negociación de los términos del contrato con los licitadores de acuerdo con el **artículo 141 de la Ley 30/2007**, de 30 de Octubre, de Contratos del Sector Público.

Para la negociación de las ofertas y la determinación de la oferta económicamente más ventajosa deberá de atenderse a varios aspectos directamente vinculados al objeto del contrato, de conformidad con el artículo **134.1 de la Ley 30/2007**, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público y con la cláusula decimosexta de este Pliego.

La tramitación será ordinaria y está sujeto a regulación armonizada.

CLÁUSULA CUARTA. El Perfil de Contratante

Con el fin de asegurar la transparencia y el acceso público a la información relativa a su actividad contractual, y sin perjuicio de la utilización de otros medios de publicidad, este Ayuntamiento cuenta con el Perfil de Contratante al que se tendrá acceso según las especificaciones que se regulan en la página web siguiente: **www.alcazardesanjuan.es**

CLÁUSULA QUINTA. Precio del Contrato

El precio del presente contrato asciende a la cuantía de 715.000 euros. El precio cierto anterior queda desglosado en un valor estimado de 616.379,31 euros



AYTO. ALCAZAR DE SAN JUAN
Unidad de Patrimonio-Contratación

y en el Impuesto sobre el Valor Añadido de 98.620,69 euros.

El precio se abonará con cargo a la partida 401.422.227.0000 del vigente Presupuesto Municipal; existiendo crédito suficiente y adecuado hasta el importe aprobado por el Ayuntamiento.

CLÁUSULA SEXTA. Duración del Contrato

La duración del contrato de servicios para la contratación del Servicio de Limpieza de Edificios y Dependencias será de DOS AÑOS a partir de la fecha de adjudicación. Dicho periodo podrá ser prorrogado anualmente hasta el máximo que prevé la L.C.S.P.

Las prórrogas serán automáticas, salvo que exista denuncia expresa por cualquiera de las partes, comunicada formalmente con dos meses de antelación. En cualquier caso, la empresa adjudicataria continuará prestando el servicio en las mismas condiciones, hasta la formalización y entrada del nuevo contratista.

CLÁUSULA SEPTIMA. Clasificación del contratista

Dada la cuantía del presente contrato y tratándose de un contrato de servicios, a tenor de lo establecido en el artículo 25.1 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, todavía en vigor tal y como establece la Disposición Transitoria Quinta de la L.C.S.P., para contratar será indispensable que el empresario disponga de la correspondiente clasificación.

Para el presente contrato, la clasificación exigida es:

GRUPO.- U SUBGRUPO.- 1 CATEGORIA.- d

CLÁUSULA OCTAVA. Solicitudes de Participación y Criterios para la Selección.

Solicitudes de Participación

El órgano de contratación dispondrá la correspondiente publicación del anuncio de licitación para la presentación de solicitudes de participación, en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real y en Perfil de contratante.



AYTO. ALCAZAR DE SAN JUAN
Unidad de Patrimonio-Contratación

Las solicitudes de participación se presentarán en el Registro General de documentos del Ayuntamiento de Alcázar de San Juan, C/ Santo Domingo,1 de esta localidad, C.P.13.600 en horario de 9,00 horas a 14,00 horas dentro de los 56 días siguientes al del envío del anuncio al "Boletín Oficial de la Unión Europea" y en concordancia con el plazo no inferior a 52 días que establece el artículo 143 LCSP. El plazo máximo de presentación de proposiciones se recoge expresamente en el anuncio de licitación europeo.

Las solicitudes de participación se presentarán en sobre cerrado, firmado por el solicitante y con indicación del domicilio a efectos de notificaciones, en los que se hará constar la denominación del sobre y la leyenda **«Solicitud para Participar en la contratación de "SERVICIO DE LIMPIEZA DE EDIFICIOS Y DEPENDENCIAS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE ALCAZAR DE SAN JUAN"»**

El contrato sólo podrá celebrarse con empresas que reúnan los siguientes requisitos:

1º) Ser persona física o jurídica cuya finalidad o actividad tenga relación directa con el objeto del contrato, según resulte de sus respectivos estatutos o reglas fundacionales y se acredite debidamente y disponer de una organización con elementos personales, materiales y medios financieros suficientes para la debida ejecución del contrato.

2º) Tener plena capacidad de obrar y no estar inmersas en alguna prohibición de contratar ni estar afectadas las personas físicas o los administradores de las personas jurídicas por algún tipo de incompatibilidad.

Las solicitudes de participación deberán ir acompañadas de los documentos siguientes:



AYTO. ALCAZAR DE SAN JUAN
Unidad de Patrimonio-Contratación

1) Los que acrediten la personalidad jurídica del empresario y, en su caso, su representación y así como la **capacidad de obrar** de los empresarios, que se acreditará:

a. De los empresarios que fueren **personas jurídicas** mediante la escritura o documento de constitución, los estatutos o el acto fundacional, en los que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate.

Los que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro, presentarán copia notarial del poder de representación, bastantado por el Secretario de la Corporación.

Si el licitador fuera persona jurídica, este poder deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil, cuando sea exigible legalmente.

Igualmente la persona con poder bastantado a efectos de representación, deberá acompañar fotocopia compulsada administrativamente o testimonio notarial de su documento nacional de identidad.

b. De los empresarios **no españoles que sean nacionales de Estados miembros de la Unión Europea** por su inscripción en el registro procedente de acuerdo con la legislación del Estado donde están establecidos, o mediante la presentación de una declaración jurada o un certificado, en los términos que se establezcan reglamentariamente, de acuerdo con las disposiciones comunitarias de aplicación.

c. **De los demás empresarios extranjeros**, con informe de la Misión Diplomática Permanente de España en el Estado correspondiente o de la Oficina Consular en cuyo ámbito territorial radique el domicilio de la empresa.

2) La prueba, por parte de los empresarios, de la **no concurrencia** de alguna de las **prohibiciones para contratar** reguladas en el artículo 49 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público podrá realizarse:



AYTO. ALCAZAR DE SAN JUAN
Unidad de Patrimonio-Contratación

a. Mediante testimonio judicial o certificación administrativa, según los casos, y cuando dicho documento no pueda ser expedido por la autoridad competente, podrá ser sustituido por una declaración responsable otorgada ante una autoridad administrativa, notario público u organismo profesional cualificado.

b. Cuando se trate de empresas de Estados miembros de la Unión Europea y esta posibilidad esté prevista en la legislación del Estado respectivo, podrá también sustituirse por una declaración responsable, otorgada ante una autoridad judicial.

3) Con independencia de la acreditación de la solvencia técnica mediante la clasificación exigida, los licitadores deberán aportar:

a) Declaración sobre el volumen global de negocios, y, en su caso, sobre el volumen de negocios en el ámbito de actividades correspondiente al objeto del contrato, referido como máximo a los tres últimos ejercicios disponibles en función de la fecha de creación o de inicio de las actividades del empresario, en la medida en que se disponga de las referencias de dicho volumen de negocios.

b) Relación de los principales servicios efectuados durante los tres últimos años, indicando su importe, fechas y destinatario público o privado de los mismos.

4) Las empresas extranjeras presentarán declaración de someterse a la Jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitador.

CLÁUSULA NOVENA.-PRESENTACION DE PROPOSICIONES.

Las Ofertas se presentarán en el Registro General de Documentos del Ayuntamiento, sito en C/ Santo Domingo,1 de Alcázar de San Juan.13600 (C.Real), en horario de 9,00 horas a 14,00 horas, horas dentro de los 56 días siguientes al del envío del anuncio al "Boletín Oficial de la Unión Europea" y en concordancia con el plazo no inferior a 52 días que establece el artículo 143 LCSP. El plazo máximo



AYTO. ALCAZAR DE SAN JUAN
Unidad de Patrimonio-Contratación

de presentación de proposiciones se recoge expresamente en el anuncio de licitación europeo.

Dicho anuncio se publicará también en la web municipal y en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real.

Las proposiciones se formularán en lengua castellana. En el caso de presentarse alguna documentación en otro idioma o lengua sin la traducción correspondiente, el órgano de contratación se reserva la facultad de no considerar dicha documentación.

La documentación podrá presentarse, por correo, por telefax, o por medios electrónicos, informáticos o telemáticos, en cualquiera de los lugares establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cuando las proposiciones se envíen por correo, el empresario deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante télex, fax o telegrama en el mismo día, consignándose el número de expediente, título completo del objeto del contrato y nombre del licitador.

En todo caso, transcurridos diez días siguientes a esa fecha sin que se haya recibido la oferta, esta no será admitida.

Los medios electrónicos, informáticos y telemáticos utilizables deberán cumplir, además, los requisitos establecidos en la Disposición Adicional Decimonovena de la Ley 30/2007, de 30 de octubre.

Cada licitador no podrá presentar más de una proposición, sin perjuicio de lo establecido en los artículos 131 y 132 de la Ley 30/2007, de 30 de Octubre, de Contratos del Sector Público. Tampoco podrá suscribir ninguna propuesta en unión temporal con otros si lo ha hecho individualmente o figurara en más de una unión temporal. La infracción de estas normas dará lugar a no admisión de todas las propuestas por él suscritas.

La presentación de una proposición supone la aceptación incondicionada por el empresario de las cláusulas del presente Pliego.

CLÁUSULA DECIMA. OFERTAS



AYTO. ALCAZAR DE SAN JUAN
Unidad de Patrimonio-Contratación

Las ofertas para tomar parte en la licitación se presentarán en dos sobres cerrados, firmados por el licitador y con indicación del domicilio a efectos de notificaciones, en los que se hará constar la denominación del sobre y la leyenda «Oferta para licitar a la contratación de **“SERVICIO DE LIMPIEZA DE EDIFICIOS Y DEPENDENCIAS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE ALCAZAR DE SAN JUAN”**».

La denominación de los sobres es la siguiente:

- Sobre «A»: Documentación Administrativa
- Sobre «B»: Oferta Económica y Documentación Técnica

Los documentos a incluir en cada sobre deberán ser originales o copias autenticadas, conforme a la Legislación en vigor.

Dentro de cada sobre, se incluirán los siguientes documentos así como una relación numerada de los mismos:

SOBRE «A»

DOCUMENTACION ADMINISTRATIVA

- a) **Documentos que acrediten la personalidad jurídica del empresario.**
- b) **Documentos que acrediten la representación.**

- Los que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otros presentarán copia notarial del poder de representación, bastantado por el Secretario de la Corporación.

_ Si el licitador fuera persona jurídica, este poder deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil, cuando sea exigible legalmente.

- Igualmente la persona con poder bastantado a efectos de representación, deberá acompañar fotocopia compulsada administrativamente o testimonio notarial de su documento nacional de identidad.



AYTO. ALCAZAR DE SAN JUAN
Unidad de Patrimonio-Contratación

c) Declaración responsable de no estar incurso en una prohibición para contratar de las comprendidas en el Art.49 de la Ley 30/2007, de 30 de Octubre, de contratos del Sector Público.

Esta declaración incluirá la manifestación de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes sin perjuicio de que la justificación acreditativa de tal requisito deba presentarse, antes de la adjudicación definitiva, por el empresario a cuyo favor se vaya a efectuar ésta.

d) Los que acrediten la clasificación de la empresa, conforme a la cláusula séptima, y justifiquen los requisitos de su solvencia económica, financiera y técnica o profesional.

Si la empresa se encontrase pendiente de clasificación, deberá aportarse el documento acreditativo de haber presentado la correspondiente solicitud para ello, debiendo justificar el estar en posesión de la clasificación exigida en el plazo previsto en las normas de desarrollo de la Ley de Contratos del Sector Público de 30 de Octubre de 2.007.

E) Resguardo acreditativo de haber constituido la garantía provisional por importe del 3% del presupuesto del contrato o Aval, en su caso.

F) Las empresas extranjeras presentarán declaración de someterse a la Jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitador.

SOBRE «B»

OFERTA ECONÓMICA Y DOCUMENTACION TECNICA

a) Oferta económica



AYTO. ALCAZAR DE SAN JUAN
Unidad de Patrimonio-Contratación

Se presentará conforme al siguiente modelo:

«D. _____, con domicilio a efectos de notificaciones en _____, c/ _____, n.º ____, con DNI n.º _____, en representación de la Entidad _____, con CIF n.º _____, habiendo recibido invitación para la presentación de ofertas y enterado de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación por procedimiento **ABIERTO** del contrato de _____, hago constar que conozco el pliego que sirve de base al contrato y lo acepto íntegramente, comprometiéndome a llevar a cabo el objeto del contrato por el importe de _____ euros y _____ Euros correspondientes al Impuesto sobre el Valor Añadido

En _____, a ____ de _____ de 20__.

Firma del licitador,

Fdo.: _____».

No se admitirán aquellas proposiciones que tengan omisiones, enmiendas o tachaduras que impidan conocer exactamente todo aquello que la Mesa de Contratación estime fundamental para considerar la Oferta.

En la proposición deberá indicarse , como partida independiente, el importe del Impuesto sobre el Valor Añadido que deba ser repercutido.

- b) Documentos técnicos que acredite fehacientemente los criterios técnicos o cualitativos establecidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas y sus Anexos, debidamente firmados, rubricados y numerados. Además deberán incluir todas las posibles mejoras al Pliego de Prescripciones Técnicas, cuando así lo requiera el**



AYTO. ALCAZAR DE SAN JUAN
Unidad de Patrimonio-Contratación

propio pliego, que se relacionarán en un índice de forma independiente.

CLÁUSULA DECIMA. Garantía Provisional

Los candidatos deberán constituir una garantía provisional por importe del 3% del presupuesto del contrato, que responderá del mantenimiento de sus ofertas hasta la adjudicación provisional del contrato.

La garantía provisional se depositará:

- En la Caja General de la Corporación cuando se trate de garantías en efectivo.
- Ante el órgano de contratación, cuando se trate de certificados de inmovilización de valores anotados, de avales o de certificados de seguro de caución.

La garantía provisional se extinguirá automáticamente y será devuelta a los candidatos inmediatamente después de la adjudicación definitiva del contrato. En todo caso, la garantía será retenida al adjudicatario hasta que proceda a la constitución de la garantía definitiva, e incautada a las empresas que retiren injustificadamente su proposición antes de la adjudicación. El adjudicatario podrá aplicar el importe de la garantía provisional a la definitiva o proceder a una nueva constitución de esta última, en cuyo caso la garantía provisional se cancelará simultáneamente a la constitución de la definitiva.

CLÁUSULA DECIMOPRIMERA. CRITERIOS DE ADJUDICACION.-

Para la valoración de las ofertas y la determinación de la oferta económicamente más ventajosa se atenderá a varios aspectos de negociación. La



AYTO. ALCAZAR DE SAN JUAN
Unidad de Patrimonio-Contratación

selección se efectuará de conformidad a los siguientes criterios de valoración y baremo de puntuación sobre un total de 100 puntos:

1º) MEJOR OFERTA ECONOMICA:

Se valorará con un máximo de **40 PUNTOS** a la mejor Oferta económica.

Se aplicará la máxima puntuación a la mayor baja que se produzca, siendo la puntuación del resto de los licitadores proporcional a la respectiva baja realizada, de acuerdo con la siguiente fórmula ($A/B \times 40$), siendo "A": La Oferta económica de cada uno de los licitadores y "B" la Oferta económica del licitador que realice la mayor baja.

2º) MEJOR OFERTA TECNICA:

Se valorará con un máximo de **30 PUNTOS** a la mejor Oferta técnica, atendiendo a criterios de eficacia y organización, así como a los medios materiales y humanos puestos a disposición del servicio, según el siguiente desglose:

Utiles y maquinaria (Hasta 6 puntos):- Se valorará la cantidad y calidad de los medios materiales utilizados, así como su adecuación a las necesidades y características del servicio.

Productos utilizados en la limpieza (Hasta 5 puntos).- Se valorará la cantidad y calidad de los productos utilizados, así como adecuación a las necesidades y características del servicio.

Gestión de residuos (Hasta 4 puntos).- Se valorará el programa de gestión de los residuos de limpieza.

Medios Humanos (Hasta 10 puntos).- Se otorgará la máxima puntuación a la empresa que contrate el mayor número de trabajadores, con independencia de los subrogables. El resto de las ofertas se valorará de forma proporcional. El personal que se contrate a tiempo parcial será valorado de forma proporcional a las horas de trabajo.



AYTO. ALCAZAR DE SAN JUAN
Unidad de Patrimonio-Contratación

Organización general del servicio (hasta 5 puntos).- Se valorará la organización y programación general de los trabajos a realizar.

3º) MEJORAS (Hasta un máximo de 20 puntos).- Las mejoras ofertadas se valorarán hasta este máximo de puntuación atendiendo a criterios que mejoren las especificaciones mínimas incluidas en el presente pliego, tales como aumento de horas de servicio en dependencias, tratamientos de suelos o paramentos no incluidos, tratamientos DDD, así como oferta de horas de servicio a libre disposición del Ayuntamiento, según el siguiente desglose:

Aumento horas de servicio en dependencias..... Hasta 5 puntos.
Horas de servicio a libre disposición del Ayuntamiento..... Hasta 5 puntos.
Realización de tratamientos DDD en dependencias..... Hasta 4 puntos.
Por tratamientos especiales en suelos y paramentos
No incluidos en el Pliego..... Hasta 4 puntos.
Otras mejoras aportadas por el licitador..... Hasta 2 puntos.

4º) CERTIFICADOS DE CALIDAD (Hasta un máximo de 10 puntos).- Por la acreditación de la implantación del sistema de calidad y gestión medioambiental UNE-EN ISO 9001 y UNE EN ISO 14001, o cualquier otra certificación de calidad que constate de forma suficiente la calidad en la prestación del servicio, expedida por entidad auditora debidamente acreditada, de la siguiente forma:

- UNE EN ISO 9001..... 5 PUNTOS.
- UNE EN ISO 14001.....3 PUNTOS.
- Otras certificaciones de calidad..... 2 PUNTOS.

En cuanto a las ofertas con valores anormales o desproporcionados se estará a lo dispuesto en los artículos 136 de la LCSP y 85 del RGLCAP.

CLÁUSULA DECIMOSEGUNDA. Mesa de Contratación



AYTO. ALCAZAR DE SAN JUAN
Unidad de Patrimonio-Contratación

La Mesa de Contratación, de acuerdo con lo establecido en el punto 10 de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, se conformará como sigue:

Presidente: Sr. Alcalde o Concejales en quien delegue.

Vocales: Concejales Delegados para la Sociedad de la Información, Interventor y Secretario de la Corporación.

Secretario: Un funcionario de la Corporación.

CLÁUSULA DECIMOTERCERA. Prerrogativas de la Administración

El órgano de contratación, de conformidad con el artículo 194 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, ostenta las siguientes prerrogativas:

- a) Interpretación del contrato.
- b) Resolución de las dudas que ofrezca su cumplimiento.
- c) Modificación del contrato por razones de interés público.
- d) Acordar la resolución del contrato y determinar los efectos de ésta.

CLÁUSULA DECIMOCUARTA. Apertura de las Solicitudes de Participación y Adjudicación Provisional.

La Mesa de Contratación se constituirá el primer día hábil, no sábado, tras la finalización del plazo de presentación de las solicitudes, a las 12 horas. Calificará las solicitudes de participación y documentación administrativa.

La Mesa podrá conceder, si lo estima conveniente, un plazo no superior a tres días para que el licitador corrija los defectos u omisiones subsanables observados en la documentación presentada.

La Mesa de contratación una vez comprobada la personalidad y solvencia de los solicitantes, propondrá al órgano de contratación y a la vista de las proposiciones presentadas, la adjudicación provisional del contrato al licitador que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa.

La adjudicación provisional del contrato deberá efectuarse en el **plazo máximo de dos meses** desde la apertura de las proposiciones, debiendo



AYTO. ALCAZAR DE SAN JUAN
Unidad de Patrimonio-Contratación

notificarse la misma a los licitadores y publicándose en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Perfil del Contratante.

La propuesta de adjudicación no crea derecho alguno a favor del licitador propuesto frente a la Administración. No obstante, cuando el órgano de contratación no adjudique el contrato de acuerdo con la propuesta formulada deberá motivar su decisión.

CLÁUSULA DECIMOQUINTA. Garantía Definitiva

Los que resulten adjudicatarios provisionales de los contratos deberán constituir una garantía del 5% del importe de adjudicación, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido.

Esta garantía podrá prestarse en alguna de las siguientes formas:

a) En efectivo o en valores de Deuda Pública, con sujeción, en cada caso, a las condiciones establecidas en las normas de desarrollo de esta Ley. El efectivo y los certificados de inmovilización de los valores anotados se depositarán en la Caja de la Corporación.

b) Mediante aval, prestado en la forma y condiciones que establezcan las normas de desarrollo de esta Ley, por alguno de los bancos, cajas de ahorros, cooperativas de crédito, establecimientos financieros de crédito y sociedades de garantía recíproca autorizados para operar en España, que deberá depositarse en los establecimientos señalados en la letra a) anterior.

c) Mediante contrato de seguro de caución, celebrado en la forma y condiciones que las normas de desarrollo de esta Ley establezcan, con una entidad aseguradora autorizada para operar en el ramo. El certificado del seguro deberá entregarse en los establecimientos señalados en la letra a) anterior.

La garantía no será devuelta o cancelada hasta que se haya producido el vencimiento del plazo de garantía y cumplido satisfactoriamente el contrato.

Esta garantía responderá a los conceptos incluidos en el artículo 88 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

CLÁUSULA DECIMOSEXTA. Adjudicación Definitiva

La elevación a definitiva de la adjudicación provisional no podrá producirse antes de que transcurran quince días hábiles contados desde el siguiente a aquél en



AYTO. ALCAZAR DE SAN JUAN
Unidad de Patrimonio-Contratación

que se publique aquélla en el *Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real* y en el Perfil de Contratante. Durante este plazo, el adjudicatario provisional deberá aportar los documentos acreditativos de estar al corriente con sus obligaciones tributarias y de la Seguridad Social, de haber constituido la garantía definitiva, y de haber abonado todos los anuncios de licitación. Asimismo, podrá exigirse motivadamente al adjudicatario que acredite de nuevo su personalidad y capacidad para contratar.

La adjudicación provisional deberá elevarse a definitiva dentro de los diez días hábiles siguientes a aquél en que expire el plazo de quince días anterior, siempre que el adjudicatario haya presentado la documentación señalada y constituido la garantía definitiva.

Cuando no proceda la adjudicación definitiva del contrato al licitador que hubiese resultado adjudicatario provisional por no cumplir éste las condiciones necesarias para ello, antes de proceder a una nueva convocatoria la Administración podrá efectuar una nueva adjudicación provisional al licitador o licitadores siguientes a aquél, por el orden en que hayan quedado clasificadas sus ofertas, siempre que ello fuese posible y que el nuevo adjudicatario haya prestado su conformidad, en cuyo caso se concederá a éste un plazo de diez días hábiles para cumplimentar lo señalado anteriormente.

CLÁUSULA DECIMOSEPTIMA. Formalización del Contrato

La formalización del contrato en documento administrativo se efectuará dentro de los diez días hábiles siguientes a contar desde la fecha de la notificación de la adjudicación definitiva; constituyendo dicho documento título suficiente para acceder a cualquier registro público. El contratista podrá solicitar que el contrato se eleve a escritura pública, corriendo de su cargo los correspondientes gastos.

En el caso de otorgamiento de escritura pública, el contratista hará entrega de una copia auténtica de dicho documento notarial en el que se acredite, mediante una nota expedida por la oficina liquidadora competente, el pago o exención de los impuestos que procedan, así como una copia simple y tres fotocopias de la primera copia de escritura.



AYTO. ALCAZAR DE SAN JUAN
Unidad de Patrimonio-Contratación

CLÁUSULA DECIMOCTAVA. Derechos y Obligaciones del Adjudicatario

- Con carácter previo a la formalización del contrato, los propuestos como adjudicatarios deberán tener vigentes las correspondientes pólizas de seguro de accidentes y de responsabilidad civil. La Administración de manera opcional y con carácter previo a la adjudicación podrá exigir su presentación.
- El contratista está obligado al cumplimiento de los requisitos previstos en el Art.210 de la Ley 30/2007, de 30 de Octubre, de Contratos del Sector Público para los supuestos de subcontratación.
- Gastos exigibles al contratista. Son de cuenta del contratista, los gastos e impuestos de la formalización del contrato, así como cualesquiera otros que resulten de aplicación, según las disposiciones vigentes en la forma y cuantía que éstas señalen en especial los derivados de las publicaciones de anuncios pertinentes en los Boletines Oficiales correspondientes.
- En general, con todo lo establecido en el pliego de prescripciones técnicas, en la L.C.S.P. y en particular con en el Capítulo II de la Sección 2ª de dicha Ley.

CLÁUSULA DECIMONOVENA. Revisión de Precios

Procederá la revisión de precios con los límites, coeficientes y fórmulas comprendidos en los artículos 77 a 82 de la L.C.S.P.

CLÁUSULA VIGÉSIMA. Ejecución del Contrato y Penalidades

- _ Cuando el contratista, por causas imputables al mismo, hubiere incurrido en demora respecto al cumplimiento del plazo total, la Administración podrá optar indistintamente por la resolución del contrato o por la imposición de las penalidades diarias en la proporción de 0,20 € por cada 1.000 euros del precio del contrato.
- Cada vez que las penalidades por demora alcancen un múltiplo del 5% del precio del contrato, el órgano de contratación estará facultado para proceder a la resolución del mismo o acordar la continuidad de su ejecución con imposición de nuevas penalidades.
- Cuando el contratista, por causas imputables al mismo, hubiere incumplido la ejecución parcial de las prestaciones definidas en el contrato, la Administración podrá optar, indistintamente, por su



AYTO. ALCAZAR DE SAN JUAN
Unidad de Patrimonio-Contratación

resolución o establecer la imposición de las penalidades anteriormente descritas.

- Cuando el contratista haya incumplido la adscripción a la ejecución del contrato de medios personales o materiales suficientes para ello, se impondrán penalidades en la proporción del 10% del presupuesto del contrato.

- Las penalidades se impondrán por acuerdo del órgano de contratación, adoptado a propuesta del responsable del contrato si se hubiese designado, que será inmediatamente ejecutivo, y se harán efectivas mediante deducción de las cantidades que, en concepto de pago total o parcial, deban abonarse al contratista o sobre la garantía que, en su caso, se hubiese constituido, cuando no puedan deducirse de las mencionadas certificaciones.

CLÁUSULA VIGÉSIMOPRIMERA. Modificación del Contrato

Una vez perfeccionado el contrato, el órgano de contratación sólo podrá introducir modificaciones en el mismo por razones de interés público y para atender a causas imprevistas, justificando debidamente su necesidad en el expediente. Estas modificaciones no podrán afectar a las condiciones esenciales del contrato.

La posibilidad de que el contrato sea modificado y las condiciones en que podrá producirse la modificación de acuerdo con el apartado anterior deberán recogerse en los pliegos y en el documento contractual.

Las modificaciones del contrato deberán formalizarse conforme a lo dispuesto en el artículo 140 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre.

CLAUSUSULA VIGÉSIMOSEGUNDA. Resolución del Contrato

La resolución del contrato tendrá lugar en los supuestos que se señalan en este Pliego y en los fijados en los artículos 206 la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público; y se acordará por el órgano de contratación, de oficio o a instancia del contratista.

Cuando el contrato se resuelva por culpa del contratista, se incautará la garantía definitiva, sin perjuicio de la indemnización por los daños y perjuicios originados a la Administración, en lo que excedan del importe de la garantía.

CLÁUSULA VIGÉSIMOTERCERA. Régimen Jurídico del Contrato

Este contrato tiene carácter administrativo y su preparación, adjudicación,



AYTO. ALCAZAR DE SAN JUAN
Unidad de Patrimonio-Contratación

efectos y extinción se regirá por lo establecido en este Pliego, y para lo no previsto en él, será de aplicación la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público y sus disposiciones de desarrollo; supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

El Orden Jurisdiccional Contencioso-Administrativo será el competente para resolver las controversias que surjan entre las partes en el presente contrato de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.1 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

Procederá la interposición Recurso Especial en materia de contratación en los términos previstos en el Artículo 37 de la L.C.S.P.

Alcázar de San Juan, a 22 de Diciembre de 2.008.

El Concejal de Servicios Operativos

Fdo. : _Coralio Paniagua Cárdenas

INFORME DE SECRETARIA.- Se informa favorablemente por esta Secretaria del presente Pliego de Cláusulas Administrativas reguladoras para la adjudicación, mediante PROCEDIMIENTO ABIERTO, del **contrato de servicio de limpieza de edificios y dependencias municipales del Ayuntamiento de Alcázar de San Juan**, cuyo presupuesto asciende a la cantidad de 616.379,31 euros y 98.620,69 euros en concepto de IVA, sumando un total de 715.000 euros. El presente informe se emite en cumplimiento de la Disposición Adicional Segunda, apartado 7, párrafo 2º de la Ley 30/2.007, de 30 de Octubre, de Contratos del Sector Público.

Alcázar de San Juan, a 22 de Diciembre de 2.008.

EL SECRETARIO.

Fdo: Jesús Lizano Almendros



AYTO. ALCAZAR DE SAN JUAN
Unidad de Patrimonio-Contratación